

CLASE 8.<sup>a</sup>

## DECRETO DE ALCALDIA

Nº 300 /2008

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 284/2008 de 12 de diciembre de 2008, se resolvió declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación mediante el procedimiento negociado con publicidad de las "OBRAS DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL EN LA URBANIZACIÓN "LA ALBERCA"", así como también se resolvió publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en la página web del Ayuntamiento de Polop de la Marina.

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 2008 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación de la página web del Ayuntamiento de Polop y tras haber finalizado el 26 de diciembre de 2008 el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes de participación únicamente se han presentado dos ofertas. Concretamente con fecha 26 de diciembre de 2008 y Registro de Entrada número 3438, se presentó una solicitud de participación por parte de D. Vicente Miguel Siscar Orts en representación de CONSTRUCCIONES SISCAR SL y con fecha 26 de diciembre de 2008 y Registro de Entrada número 6886 se presentó una solicitud de participación por parte de D. Pedro Agulló Miralles en representación de la mercantil BAHIA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS SLU.

Vista el Acta de Apertura de sobres de solicitud para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo centro social en la Alberca en Polop de la Marina de 29 de diciembre de 2008, así como la propuesta de adjudicación, conforme a los criterios objetivos aplicables, de la Mesa de Contratación.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver de conformidad con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo expuesto por la presente vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** ADJUDICAR la contratación de los trabajos de "OBRAS DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL EN LA URBANIZACIÓN "LA ALBERCA"", por un importe de DOS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (249.419,75 €), más IVA, a la empresa BAHIA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS SLU, con CIF nº B-53431102. cuyo domicilio social es en Finestrat, calle Tárbeno nº 9, Polígono Industrial Caxola, actuando en su representación en calidad de apoderado, Pedro Agulló Miralles, con DNI nº 22001845-E, previa presentación de la garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA y previa acreditación de reunir los requisitos generales para contratar con la Administración Pública según el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que dónde dice “Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio”, debe decir: “Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”.  
**CERTIFICO.**

Polop, a 17 de febrero de 2009.

El Secretario

Antonio Fuentes Marcia



administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía número 284/2008 de 12 de diciembre de 2008

**SEGUNDO.-** Notificar tanto al adjudicatario como demás participantes y dar cuenta del presente decreto en el próximo pleno a celebrarse.

En Polop de la Marina, a 30 de diciembre de 2008

EL ALCALDE



Juan Cano Giménez

El presente Decreto queda transcrito al Libro de Resoluciones, papel timbrado de El Estado, Serie OJ4191170, Folio nº 45.  
**CERTIFICO.**

